

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA*Zipaquirá (Cundinamarca), 15 de julio de dos mil veintiuno.*

Procede el despacho a resolver sobre la aprobación de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios. Vencido el traslado, se decidirá si aprueba o modifica la liquidación. (Artículo 446 del C. G. del P.).

En el caso materia de estudio, tenemos que la parte demandante el día 1 de julio de 2021, presentó liquidación del crédito, la cual incurre en error, toda vez que no calculó el incremento de la cuota de enero de 2020, y la sumatoria del total de las cuotas es incorrecta, debiéndose por tanto modificar la liquidación, ajustándola a la operación matemática correcta de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO (MESADAS)	INTERESES LEGALES 0,5 % MENSUAL	ABONOS	CAPITAL	TASA INTERES MENSUAL	No. MESES
CUOTA ALIMENTARIA NOVIEMBRE DE 2018	5.500.000	852.500		6.352.500	0,5%	31
CUOTA ALIMENTARIA DICIEMBRE DE 2018	5.500.000	825.000		6.325.000	0,5%	30
CUOTA ALIMENTARIA ENERO DE 2019	5.674.900	822.861		6.497.761	0,5%	29
CUOTA ALIMENTARIA FEBRERO DE 2019	5.674.900	794.486		6.469.386	0,5%	28
CUOTA ALIMENTARIA MARZO DE 2019	5.674.900	766.112		6.441.012	0,5%	27
CUOTA ALIMENTARIA ABRIL DE 2019	5.674.900	737.737		6.412.637	0,5%	26
CUOTA ALIMENTARIA MAYO DE 2019	5.674.900	709.363		6.384.263	0,5%	25
CUOTA ALIMENTARIA JUNIO DE 2019	5.674.900	680.988		6.355.888	0,5%	24

CUOTA ALIMENTARIA JULIO DE 2019	5.674.900	652.614		6.327.514	0,5%	23
CUOTA ALIMENTARIA AGOSTO DE 2019	5.674.900	624.239		6.299.139	0,5%	22
CUOTA ALIMENTARIA SEPTIEMBRE DE 2019	5.674.900	595.865		6.270.765	0,5%	21
CUOTA ALIMENTARIA OCTUBRE DE 2019	5.674.900	567.490		6.242.390	0,5%	20
CUOTA ALIMENTARIA NOVIEMBRE DE 2019	5.674.900	539.116		6.214.016	0,5%	19
CUOTA ALIMENTARIA DICIEMBRE DE 2019	5.674.900	510.741		6.185.641	0,5%	18
CUOTA ALIMENTARIA ENERO DE 2020	5.890.546	500.696		6.391.242	0,5%	17
ABONOS RECONOCIDOS		-	22.512.030	-	0,5%	-
TOTAL	84.989.346	10.179.805	22.512.030	72.657.121		
TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A JUNIO DE 2021				\$ 72.657.121		

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA),

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la ejecutante.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito con la modificación a que se refiere la parte considerativa de este auto, con el valor como saldo a cargo del ejecutado con corte a junio de 2021, en la suma de \$72 '657.121.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8a169f89a2d92e6ff9fec92a85d3a47324f6c4c1be3db1bf118
dbed69949b01**

Documento generado en 15/07/2021 10:12:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>